



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación los Docentes Cima y Ferla en el Departamento de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales 01/05/24 al 30/06/24 EX-2024-00144949- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la prórroga de designación del personal interino del Departamento de Departamento de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales, en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de interino del personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales, desde el 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, a:

- CIMA GARCIA, Carlos Ezequiel (Legajo N° 37104, DNI 24.992.224) en tres (3) horas cátedra de Formación ética y ciudadana II.
- FERLA GARCÍA, Víctor Hugo (Legajo N° 44147, DNI 29.475.255) en tres (3) horas cátedra de Formación ética y ciudadana I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.